



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasa-
do, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

DOMINGO, 27 DE JULIO DE 1941

NUM. 208

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 11 de julio de 1941 sobre concesión de un crédito extraordinario de 3.000.000 de pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Presidencia del Gobierno y destinado a subvencionar el plan de campamentos de verano y estaciones preventoriales organizado para 1941 por el Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Página 5631.

Otra de 11 de julio de 1941 sobre concesión de varios créditos extraordinarios, importantes en junto 617.000 pesetas y aplicados al presupuesto en vigor de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», con destino a los gastos de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio, creada por Decreto de 23 de enero del año en curso.—Páginas 5631 y 5632.

Otra de 11 de julio de 1941 por la que se conceden tres créditos extraordinarios, por un importe total de pesetas 6.154.000, a una Subsección apéndice del presupuesto de gastos en vigor de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», con destino a satisfacer los gastos que origine el sostenimiento del servicio de colocación obrera, dependiente de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Páginas 5632 y 5633.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que se concede la nacionalidad española a don Federico Jordi Riviére, súbdito cubano, ex combatiente.—Página 5633.

Otro de 12 de julio de 1941 por el que se concede el ingreso en el Cuerpo General de Policía a los opositores aprobados sin plaza de la convocatoria de 13 de julio de 1935.—Páginas 5633 y 5634.

Otro de 16 de julio de 1941 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de Vizcaya don Juan Granell Pascual.—Página 5634.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 22 de julio de 1941, de prórroga por cuatro años de la exención de Contribución territorial concedida al Consorcio de la Zona franca de Barcelona, por Real Decreto de 14 de junio de 1927.—Páginas 5634 y 5635.

Otro de 22 de julio de 1941, de exención del pago de derechos de las devoluciones de títulos mobiliarios pertenecientes a la Iglesia que se realicen por los Juzgados gubernativos o por la Comisión Liquidadora de la Caja Marxista de Reparaciones.—Página 5635.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de julio de 1941 por la que se aclara el artículo 4.º de la Ley de 30 de septiembre último por la que se crea la Fiscalía Superior de Tasas.—Páginas 5635 y 5636.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 14 de julio de 1941 por la que se nombra, en virtud de oposición, Preparador Microfotográfico en nuestros Territorios del Golfo de Guinea a don Antonio Rodríguez Martínez.—Página 5636.

Otra de 21 de julio de 1941 por la que, en virtud de oposición, se nombra para las plazas de Juez de Distrito y Secretario Letrado del Subgobierno de la Guinea, a los señores que se indica.—Página 5636.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 19 de julio de 1941 por la que se publica relación de nombramientos y destino asignado a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, ingresados en las oposiciones convocadas por Orden de 12 de septiembre de 1940.—Páginas 5636 y 5637.

Otra de 19 de julio de 1941 por la que se publica relación de nombramientos y destino asignado a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, ingresados en las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1940.—Páginas 5638 y 5639.

MINISTERIO DEL EJERCITO

MATRIMONIOS.—Orden de 21 de julio de 1941 por la que se dispone que las solicitudes formuladas para contraer matrimonio por el personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil han de ser resueltas por el Director general de la misma.—Página 5639.

VACANTES DE DESTINO.—Orden de 23 de julio de 1941 por la que se anuncia entre Capitanes de Intendencia la provisión de una vacante de Pagador en la Agrupación de Mehal-las.—Página 5639.

Destinos.—Orden de 22 de julio de 1941 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado al Capitán de Infantería don Joaquín Bosch de Barrera.—Página 5639.

Otra de 19 de julio de 1941 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., el Teniente provisional de Infantería don José Aranda Romero.—Página 5639.

Orden de 22 de julio de 1941 por la que se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara (Zona Sekia el Hámara), al Teniente Provisional de Infantería don Antonio Carrere Lombina.—Pág. 5639.

Disponibles.—Orden de 22 de julio de 1941 por la que causa baja en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el Comandante de Caballería don Julián Troncoso Sagredo, quedando disponible forzoso.—Página 5639.

Supernumerario.—Orden de 21 de julio de 1941 por la que queda en situación de «Supernumerario» el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don Juan Castañón de Mena.—Página 5639.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 23 de julio de 1941 por la que se designa Tribunal para las oposiciones de Inspectores técnicos del Timbre.—Páginas 5639 y 5640.

Otra (rectificada) de 24 de julio de 1941 por la que se aclara el alcance de los artículos 4.º y 6.º de las Leyes de 24 de febrero y 24 de junio del año en curso respectivamente, relativas al turno de reparto en las intervenciones de Agente de Cambio y Bolsa y Corredor Oficial de Comercio.—Página 5640.

Otra de 23 de julio de 1941 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.—Página 5640.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 8 de abril de 1941 por la que se nombra Ayudante primero del Cuerpo de Minas, a don Bernardino Centeno Callejo.—Página 5640.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se aprueba la corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, en virtud de reorganización de plantilla.—Páginas 5640 y 5641.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 21 de julio de 1941 por la que se dispone que el Municipio de Peñaiver (Guadalajara) constituya Partido veterinario unico.—Página 5641.

Otra de 22 de julio de 1941 por la que se concede licencia por asuntos propios a don Rodolfo Bernabé Arellano, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento.—Página 5641.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 19 de mayo de 1941 por la que se resuelve el concurso previo de traslado de la cátedra de «Histología» en la Facultad de Medicina de Valencia.—Página 5641.

Otra de 4 de julio de 1941 por la que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición para proveer la Plaza de Profesor Auxiliar numerario de «Clases Prácticas con conocimiento de grabados», de la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid.—Páginas 5641 y 5642.

Otra de 11 de julio de 1941 referente a continuidad en el desempeño interino de la cátedra a don Ramón Stoiz Viciano, de la Escuela de San Fernando, de Madrid.—Página 5642.

Otra de 11 de julio de 1941 por la que se declara desierta la Cátedra de «Cerámica Experimental y Artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia y proponiendo se anuncie de nuevo.—Pág. 5642.

Otra de 14 de julio de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al funcionario del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos doña Teresa López Sáenz.—Página 5642.

Orden de 14 de julio de 1941 por la que se rectifica la de 30 de abril último respecto a la sanción del señor Ruiz Sancho.—Página 5642.

Otra de 15 de julio de 1941 por la que se sanciona al Profesor numerario y al Portero de la Escuela Superior del Trabajo de Santander.—Página 5642.

Otra de 23 de julio de 1941 por la que se dictan normas para nombramiento de Encargados de Curso de Lengua Griega en los Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 5642 y 5643.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para provisión de plazas en los Servicios de Telégrafos y en los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 5643.

Anuncio aplazando la resolución del concurso para proveer cinco plazas de Aparejadores del Servicio de Construcciones Oficiales de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 5643.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando a concurso entre funcionarios de la Escuela Técnica de Telecomunicación la provisión de los destinos de elección que se relacionan.—Página 5643.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Págs. 5643 y 5644.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Rectificación al anuncio sobre desaparición de Títulos de la Deuda, denuncia formulada por don Enrique Laguno González Valdes.—Página 5644.

Anunciando la desaparición durante la dominación marxista de los valores de la Deuda que se indican.—Páginas 5644 y 5645.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propos de Beneficencia que se citan.—Página 5645.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo prórroga de un mes a la licencia otorgada, por enfermedad, al Ayudante primero don Julio Jiménez de la Serna.—Página 5645.

Transcribiendo las rectificaciones hechas, en el plazo marcado para reclamaciones, en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.—Página 5645.

Dirección General de Minas y Combustibles.—Convocando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Minas en el Instituto Geológico y Minero de España.—Páginas 5645 y 5646.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Perito Agrícola del Estado don Fernando López-Ez y Martínez-Carrasco.—Página 5646.

Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Mecánografo-calculador don Julio de Hoyos Gómez.—Página 5646.

Patrimonio Forestal del Estado.—Anuncio de concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Trabajos en la Oficina Central del Patrimonio Forestal del Estado.—Página 5646.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios civiles, con destino en la Biblioteca Nacional, Agustín Peláez Pérez.—Páginas 5646 y 5647.

Dirección General de Enseñanzas Profesional y Técnica.—Anunciando una plaza de Profesor español numerario de Lengua francesa, vacante en la Escuela Central de Idiomas.—Página 5647.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de 10.000 y más habitantes, vacantes en la provincia de Navarra.—Página 5647.

Aprobando el proyecto de obras de reparación de las Escuelas unitarias de Alcobendas (Madrid).—Pág. 5647.

Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Grupo escolar de Archena (Murcia).—Págs. 5647 y 5648.

Aprobando el proyecto de obras de reparación de la Escuela unitaria de Selva del Mar (Gerona).—Pág. 5648.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Declarando admitidos a los Aspirantes que se citan, opositores a la Cátedra de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.—Página 5648.

Declarando admitidos a los Aspirantes que se mencionan, opositores a la Cátedra de «Farmacia práctica y Legislación sanitaria» de la Facultad de Farmacia de Madrid.—Página 5648.

OBRAS PUBLICAS.—**Dirección General de Obras Hidráulicas.**—Adjudicando a la «S. A. Maquinista y Fundiciones del Ebro» el concurso de suministro, transporte y montaje de los cierres para el aliviadero y toma superior para riegos del Pantano de Allos.—Página 5648.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2933 a 2944.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 11 DE JULIO DE 1941 sobre concesión de un crédito extraordinario de 3.000.000 de pesetas aplicado al presupuesto en vigor de la Presidencia del Gobierno y destinado a subvencionar el plan de campamentos de verano y estaciones preventoriales organizado para 1941 por el Frente de Juventudes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Encomendadas al Frente de Juventudes, por la Ley de su creación, diversas funciones dirigidas a la formación física, cultural y moral de sus afiliados, entre las que se cuentan la organización y dirección de campamentos y colonias de verano, y previsto en la propia Ley el otorgamiento de subvenciones del Estado para atender a esta obra educativa; se considera llegado el momento de hacer efectiva dicha ayuda para que la Organización desarrolle su plan de campamentos y estaciones preventoriales correspondiente al verano del año en curso.

E instruído a tales fines un expediente de habilitación de recursos extraordinarios, en el que, previos los asesoramientos precisos, ha recaído acuerdo favorable del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de tres millones de pesetas, aplicado a una Subsección «Apéndice» de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, capítulo tercero «Gastos diversos», artículo cuarto «Auxilios, subvenciones y subsidios», grupo adicional único «Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.», concepto único «Para atender a los gastos que ocasione el Frente de Juventudes (Ley de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta)».

Artículo segundo.—El importe del antedicho crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 11 DE JULIO DE 1941 sobre concesión de varios créditos extraordinarios importantes en junto 617.000 pesetas y aplicados al presupuesto en vigor de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», con destino a los gastos de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio creada por Decreto de 23 de enero del año en curso.

Creada la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva y del Territorio por Decreto de veintitrés de enero del año en curso, se impone la necesidad de dotar al nuevo Organismo de los recursos indispensables a su constitución y funcionamiento durante el año, en la cuantía que, previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido acordada por el Gobierno.

Y en su virtud,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se conceden al vigente presupuesto de gastos de la Sección primera de Obligaciones de los Departamentos ministeriales «Presidencia del Gobierno», varios créditos extraordinarios importantes en junto seiscientas diecisiete mil pesetas con la siguiente distribución y aplicación: Al capítulo primero «Personal», artículo segundo «Otras remuneraciones», grupo adicional «Jefatura Nacional de Defensa Pasiva», cuatrocientas veintinueve mil pesetas distribuidas entre los seis conceptos que siguen: primero, «Gratificaciones» para ocho Oficiales a nueve mil quinientas pesetas, setenta y seis mil; ocho Auxiliares a seis mil, cuarenta y ocho mil; ocho Dibujantes a seis mil, cuarenta y ocho mil; nueve Mecanógrafos a cinco mil, cuarenta y cinco mil; un Conserje, cuatro mil, y seis Ordenanzas a tres mil, dieciocho mil, en total doscientas treinta y nueve mil; segundo, «Para satisfacer las diferencias de sueldo al personal de la Jefatura Nacional que lo perciba por otra Sección del Presupuesto», ochenta y cinco mil pesetas; tercero, «Para el pago de gratificaciones al personal civil que no cobre sueldo del Estado», quince mil pesetas; cuarto, «Gratificación a las representaciones permanentes, a tres mil pesetas», ochenta y un mil; quinto, «Asignación de representación del General Jefe», seis mil pesetas; y sexto, «Secretaría del General Jefe», tres mil. Al mismo capítulo primero, artículo tercero, «Asistencias y dietas», grupo adicional «Jefatura Nacional de Defensa Pasiva», concepto único «Para las visitas de inspección del personal de la Jefatura Nacional», doce mil pesetas. Al capítulo segundo «Material», artículo primero «De oficina, no inventariable», grupo adicional «Jefatura Nacional de Defensa Pasiva», concepto único, «Para las atenciones de primer establecimiento», treinta mil pesetas. Al mismo capítulo segundo, artículo segundo «De oficina, inventariable», grupo adicional «Jefatura Nacional de Defensa Pasiva», concepto único «Para los de primer establecimiento», ciento dos mil pesetas. A igual capítulo segundo, artículo tercero «Impresiones, encuadernaciones y publicaciones», grupo adicional «Jefatura Nacional de Defensa Pasiva», concepto único «Para sufragar estos gastos», tres mil pesetas. Al propio capítulo segundo, artículo cuarto «Alquileres», grupo adicional «Jefatura Nacional de Defensa Pasiva», concepto único «Para satisfacer el arrendamiento del local, incluida la calefacción, que ocupa la Jefatura Nacional», cuarenta mil pesetas. Y al capítulo tercero «Gastos diversos», artículo sexto «Obras de conservación», grupo adicional «Jefatura Nacional de Defensa Pasiva», concepto único «Para conservación del edificio», mil pesetas.

Artículo segundo.—El importe de los antedichos créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

LEY DE 11 DE JULIO DE 1941 por la que se conceden tres créditos extraordinarios por un importe total de 6.154.000 pesetas a una Subsección apéndice del presupuesto de gastos en vigor de la Sección primera «Presidencia del Gobierno», con destino a satisfacer los gastos que origine el sostenimiento del servicio de colocación obrera, dependiente de la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Tras pasados a la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., por Decreto de tres de mayo de mil novecientos cuarenta, los Servicios de colocación y organización sindical, viene obligada dicha Delegación desde primero de enero del año en curso, al sostenimiento de las Oficinas de colocación obrera, lo que impone la necesidad de proveerla de fondos en cuantía que compense el coste de los Servicios que el Estado le encomendó.

A tales fines, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se conceden tres créditos extraordinarios por un importe total de seis millones ciento cincuenta y cuatro mil pesetas al Presupuesto de gastos en vigor de la Sección primera de Obli-

gaciones de los Departamentos ministeriales «Presidencia del Gobierno», aplicados a una Subsección apéndice, con el detalle y distribución siguiente: A un capítulo adicional primero «Personal», artículo segundo «Otras remuneraciones», nuevo grupo «Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.», concepto único «Delegación Nacional de Sindicatos.—Servicio de Colocación obrera», cinco millones seiscientos siete mil pesetas, que corresponden al pormenor que sigue: Seis Jefes provinciales con destino en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza, a doce mil pesetas, setenta y dos mil; cincuenta y tres Jefes de Departamento provincial, a nueve mil, cuatrocientas setenta y siete mil; quinientos sesenta y cuatro Secretarios administrativos, a cinco mil, dos millones ochocientos veinte mil, y setecientos cuarenta y seis Auxiliares administrativos, a tres mil, dos millones doscientas treinta y ocho mil.

Al capítulo adicional segundo «Material», artículo primero «De oficina, no inventariable», nuevo grupo «Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.», concepto único «Delegación Nacional de Sindicatos.—Servicio de Colocación obrera», cuatrocientas doce mil pesetas.

Y al capítulo adicional tercero «Gastos diversos», artículo primero «De carácter general», nuevo grupo «Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.», concepto único «Para los gastos de inspección y desplazamiento que origine el Servicio de Colocación obrera dependiente de la Delegación Nacional de Sindicatos», ciento treinta y cinco mil pesetas.

Artículo segundo.—El importe de los mencionados créditos extraordinarios se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que se concede la nacionalidad española a don Federico Jordí Rivièrè, súbdito cubano, ex combatiente.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Federico Jordí Rivièrè, súbdito cubano, ex combatiente.

Artículo segundo.—La expresada concesión no surtirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se concede el ingreso en el Cuerpo General de Policía a los opositores aprobados sin plaza de la convocatoria de 13 de julio de 1935.

Aprobada la Ley de Policía de ocho de marzo último y en trance de ejecución algunos de sus problemas, al abordar el relativo al personal que ha de integrarla, surge la conveniencia, que es necesidad por la urgencia de llenar los cuadros indotados, singularmente en la categoría de entrada, de acoger con preferente admisión a todos aquéllos que, habiendo demostrado su aptitud en la reñida oposición última celebrada al Cuerpo de Investigación y Vigilancia, ostenten alguna de las honrosas condiciones que señala la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve para la reserva de plazas en todos los Organismos oficiales. Con ello se armoniza la utilidad para el servicio, al llamar a los que han demostrado la idoneidad para su desempeño, con el deber de la Patria de premiar y atender a los que la salvaron con su esfuerzo y sacrificio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Los opositores a plazas de Agentes de tercera clase del Cuerpo de Investigación

y Vigilancia de la última convocatoria de trece de julio de mil novecientos treinta y cinco («Gaceta» del diecisiete), que aprobaron todos los ejercicios celebrados al efecto sin obtener plaza, podrán solicitar su ingreso en aquel Organismo si reúnen alguna de las condiciones siguientes:

Primera.—Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que sean declarados útiles especiales para el servicio de la Policía.

Segunda.—Ex combatientes.

Tercera.—Ex cautivos por España.

Cuarta.—Huérfanos de funcionarios de la Policía asesinados por los rojos o muertos en defensa del Movimiento Nacional.

Artículo segundo.—Los solicitantes deberán presentar sus peticiones en la Dirección General de Seguridad dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, siguientes a la publicación de este Decreto, acompañando los documentos que justifiquen su derecho, y los demás requisitos reglamentarios.

Dicho Centro directivo se reserva la facultad de admisión a resultas de la información que se practique de depuración de conducta pública y privada, observada hasta el día de la fecha.

Artículo tercero.—Los definitivamente ingresados serán nombrados Agentes del Cuerpo de Policía en su segunda escala o de ejecución, y colocados a continuación del último funcionario procedente de la anterior convocatoria a la de que se trata y por el orden de puntuación obtenida en los exámenes.

Los que no presentaran su solicitud en el plazo que se indica se considerarán como renunciantes a tal beneficio, y los ingresados quedarán sometidos a todas las vicisitudes profesionales, administrativas y de todo orden de sus compañeros de categoría y escala y, consiguientemente, a las pruebas de aptitud y selección que se determinan en la actual reorganización del Cuerpo.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

DECRETO de 16 de julio de 1941 por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de Vizcaya don Juan Granell Pascual.

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa como Gobernador civil de la provincia de Vizcaya don Juan Granell Pascual, por haber sido nombrado para otro cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
VALENTIN GALARZA MORANTE

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 22 de julio de 1941, de prórroga por cuatro años de la exención de Contribución territorial concedida al Consorcio de la Zona franca de Barcelona, por Real Decreto de 14 de junio de 1927.

El Real Decreto de catorce de junio de mil novecientos veintisiete concedió la exención absoluta de la Contribución territorial rústica y urbana, durante el plazo de primero de julio de mil novecientos veintisiete al treinta de junio de mil novecientos treinta y siete, como estímulo para la rápida adquisición de los terrenos y la construcción de edificios e instalaciones portuarias, a las fincas que el Consorcio del puerto franco de Barcelona hubiera adquirido o adquiriese dentro del plazo referido en la Zona del Llobregat.

El indicado Real Decreto disponía que el día primero de julio de mil novecientos treinta y siete volverían a tributar por Contribución territorial todas las fincas adquiridas por el mencionado Consorcio, más el traspaso a la extinguida Generalidad de Cataluña de la contribución expresada, las etapas de Gobiernos de Frente Popular, y por último la revolución marxista y la guerra de liberación, han originado, de una parte, que no se tramitaran los correspondientes expedientes de exención, y, de otra, el anormal desenvolvimiento del Consorcio en las funciones que tiene encomendadas, siendo también de estimar que el tiempo transcurrido desde la liberación de la ciudad de Barcelona ha constituido un período de reorganización de servicios durante el cual no ha podido desarrollarse por el citado Consorcio una labor metodizada y normal.

Es, pues, de interés liquidar definitivamente la situación creada por las causas expuestas, concediendo una prórroga al plazo de exención establecido en el Real Decreto de catorce de junio de mil novecientos veintisiete, y, en su consecuencia, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se prorroga por cuatro años el plazo de exención absoluta de Contribución territorial rústica y urbana fijado por el Real Decreto de

catorce de junio de mil novecientos veintisiete, para las fincas que el Consorcio del puerto franco de Barcelona haya adquirido en la Zona del Liebreget. Los expresados inmuebles comenzarán a tributar a partir del día primero de los corrientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 22 de julio de 1941, de exención del pago de derechos de las devoluciones de títulos mobiliarios pertenecientes a la Iglesia que se realicen por los Juzgados gubernativos o por la Comisión Liquidadora de la Caja Marxista de Reparaciones.

El artículo treinta y tres de la Instrucción sobre el procedimiento a seguir con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados, aprobada por Decreto de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, dispone que los particulares o Entidades que reciban directamente de los Juzgados gubernativos títulos mobiliarios, documentos u objetos recuperados, satisfarán en Papel de Pagos al Estado, en el momento de la recepción, un dos

por ciento del valor de dichos efectos, y el Decreto de diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta declara exentas del pago de estos derechos a las Instituciones de Beneficencia y benéfico-docentes.

Teniendo en cuenta la especial protección que en todo momento deben merecer al Estado las Instituciones religiosas, debe ampliarse aquella exención a los bienes afectos a cargas piadosas o de carácter espiritual que sean devueltos a la Iglesia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran exentos del pago de los derechos que al Estado corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Instrucción de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve, las devoluciones de títulos mobiliarios pertenecientes a la Iglesia que se realicen por los Juzgados gubernativos o por la Comisión Liquidadora de la Caja Marxista de Reparaciones, creada por Decreto de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de julio de 1941 por la que se aclara el artículo cuarto de la Ley de 30 de septiembre último, por la que se crea la Fiscalía Superior de Tasas.

Excemos Sres.: El artículo 4.º de la Ley de 30 de septiembre último, exige que, como sanción conjunta, se imponga siempre el cierre del establecimiento en el cual o a través del cual se comete la infracción, independientemente de los demás aspectos de la penalidad que el mismo artículo determina. Al aplicar este precepto, tomando en cuenta su simple expresión literal, puede darse el caso de que ello produzca un perjuicio a tercera persona o a la economía nacional, que es preciso evitar mediante una lógica interpretación. Tal ocurre, por ejemplo al tratar de clausurar un establecimiento cuando la ausencia o escasez de locales similares pueda producir una perturbación al consumidor. Tal ocurre, también, al proceder a cerrar una fábrica cuya producción sea de interés general, manteniendo en tales

casos, teniendo en cuenta que el fin que se persigue no es la materialidad de tener un local cerrado sino el de privar al propietario sancionado de los beneficios que legítimamente pudiera obtenido durante ese tiempo, deberá sustituirse el cierre por la percepción de la cantidad que representa ese beneficio y aunque esta recta interpretación viene ya dándose por los Fiscales de Tasas, se hace preciso dar forma legal a la misma.

Ocurre también con alguna frecuencia que al ordenarse el cierre de un establecimiento, como consecuencia de sanción por infracción de la Ley de 30 de septiembre último se viene en conocimiento de que, en el tiempo invertido en la tramitación del expediente aquél ha cambiado de dueño y el nuevo propietario solicita quede sin efecto la clausura para evitar que la pena sea sufrida por quien no delinquirió. Ello, de un lado, puede constituir una habilidad para burlar la Ley en este aspecto, pero, por otra parte, puede prestarse a que por algún desaprensivo, sabedor de que el expediente a que se encuentra sometido ha de desembocar en sanción de cierre, se sorprenda la buena fe de un comprador, traspasándole el local silenciando

aquella circunstancia, haciéndose precisa una medida que evite la posible argucia o mala fe señaladas.

Por todo ello esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Cuando como consecuencia de la aplicación de la Ley de Tasas haya de ordenarse la clausura de un establecimiento industrial o mercantil, y ello por alguna circunstancia produzca indebido perjuicio o resulte inconveniente, apreciada tal circunstancia por el Fiscal Superior de Tasas, se sustituirá el cierre por el abono en metálico de los beneficios que el establecimiento hubiera producido durante el tiempo a que se contrae la sanción. Para calcular dichos beneficios, se efectuará una revisión por la Fiscalía Provincial correspondiente en la contabilidad del establecimiento para deducir, por promedio de los obtenidos en época anterior, los que pueden suponerse corresponderían al período en que la sanción de cierre es sustituida; cuando por este medio no sea posible obtener el cálculo expresado, se intervendrá por la Fiscalía el establecimiento durante ese mismo tiempo, incautándose de esta forma de los beneficios obtenidos.

Art. 2.º Los cambios de propiedad

de establecimiento industrial o mercantil que se hayan hecho en virtud de documento privado, no producirán ninguna excepción en cuanto a aplicación de las sanciones impuestas como consecuencia de la Ley de Tasas. En toda escritura pública que se autorice con motivo de cesión de establecimiento se hará constar por el notario otorgante la circunstancia de estar o no sometido a expediente por alguna Fiscalía, según manifestación del cedente, bien entendido que la falsedad en tal afirmación producirá el ingreso en Batallón de Trabajadores del primitivo propietario por el tiempo que hubiera de permanecer cerrado el local, con arreglo a la sanción que se imponga, independientemente de las demás sanciones que recayeran como consecuencia del expediente en curso.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de julio de 1941.—P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.....

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se nombra, en virtud de oposición, Preparador Microfotográfico en nuestros territorios del Golfo de Guinea, a don Antonio Rodríguez Martínez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., como resultado de la oposición celebrada para proveer una plaza de Preparador Microfotográfico en nuestros territorios del Golfo de Guinea, he tenido a bien nombrar para el expresado cargo a don Antonio Rodríguez Martínez, actual Preparador del Jardín Botánico de Madrid, quedando como suplente, en expectativa de destino, doña Luciana González Martín, con derecho a ocupar la vacante que pueda surgir durante el plazo de dos años.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1941.—P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 21 de julio de 1941 por la que, en virtud de oposición, se nombra para las plazas de Juez de Distrito y Secretario Letrado del Subgobierno de la Guinea a los señores que se indica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal designado para juzgar los ejercicios de la oposición convocada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de marzo de 1941, para proveer una plaza de Juez de Distrito en la Guinea continental española y otra de Secretario Letrado del Subgobierno, y teniendo en cuenta la calificación obtenida por los opositores aprobados y los méritos que en los mismos concurren, de acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939, he tenido a bien nombrar a los señores que a continuación se expresan para las plazas convocadas:

Número 1.—D. Alfonso Deus Prieto, Oficial ex combatiente; calificación total obtenida, 32 puntos. Para la plaza de Juez de Distrito de la Guinea continental española.

Número 2.—D. Antonio Fúster Clemares, ex cautivo; calificación total obtenida, 31 puntos. Para la plaza de Secretario Letrado del Subgobierno de la Guinea continental española.

Número 3.—D. José Mengual Peris, con la calificación total de 26 puntos. En expectativa de destino durante dos años.

Madrid, 21 de julio de 1941.—P. D., Juan Peche.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de julio de 1941 por la que se publica relación de nombramientos y destino asignado a los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, ingresados en las oposiciones convocadas por Orden de 12 de septiembre de 1940.

Excmo. Sr.: Vistas las solicitudes de destino que con arreglo a la Orden

de 11 de los corrientes han formulado los funcionarios ingresados en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en virtud de oposición convocada por Orden de 12 de septiembre de 1940, y a la vista igualmente la relación de vacantes que en el Cuerpo de referencia existen en la actualidad en sus dos últimas categorías y las que corresponden a cada dependencia,

Este Ministerio, siguiendo riguroso criterio de orden de ingreso, no tan sólo en cuanto se refiere a la asignación de categoría y clase, siempre obligada, sino a la provisión de los destinos sacados a concurso, atendiendo al orden de prelación con que fueron solicitados, en cuanto es compatible con la existencia de vacante al corresponder a cada uno su designación, ha resuelto:

1.º Que por existir en la actualidad 79 vacantes de Jefes de Negociado de tercera clase de Administración Civil, sean nombrados con tal categoría y clase los ingresados con los 79 primeros números, incluso este último, que corresponde a don Antonio Fernández Martínez; y los restantes Oficiales de primera clase de Administración Civil, hasta el número 125, último de los aprobados.

2.º Que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a continuación de esta Orden, la relación de nombramientos, por riguroso orden de ingreso, con expresión del destino que ha correspondido a cada uno en armonía con su solicitud.

3.º El plazo para posesionarse de sus respectivos destinos será de treinta días, a contar de la fecha del nombramiento, excepto para los destinados al Archipiélago Canario y plazas del Protectorado en Marruecos, en los que dicho plazo será ampliado en quince días.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de julio de 1940.

GALARZA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE OI TA

- 1.—Don Raimundo Pérez-Hernández Moreno.—Ministerio.
- 2.—Don José Luis García Rubio.—Ministerio.
- 3.—Don Máximo Blanco Curiel.—Ministerio.
- 4.—Don Luis Romero Navarro.—Ministerio.
- 5.—Don Juan Antonio Lara Pol.—Ministerio.
- 6.—Don Luis Carmona Terrón.—Ministerio.

- 7.—Doña Soledad Bueno Gómez.—Ministerio.
- 8.—Don Enrique de la Rosa Indurain.—Barcelona.
- 9.—Don José Ignacio Arrillaga Sánchez.—Ministerio.
- 10.—Don David Poveda Modesto.—Ministerio.
- 11.—Don Miguel Navas Rodríguez.—Ministerio.
- 12.—Don Federico Marín Bueno.—Ministerio.
- 13.—Don Carlos Gardeta Gracia.—Ministerio.
- 14.—Don Narciso Amorós Rica.—Ministerio.

- 15.—Don Antonio Carballo Caabeiro.—Ministerio.
- 16.—Doña Liduvina Sánchez Gómez.—Cáceres.
- 17.—Don José Manuel López Nebreda.—Ministerio.
- 18.—Doña María Acero Esquisabel.—Ministerio.
- 19.—Don Martín Gerez Fernández.—Ministerio.
- 20.—Don José Luis Martín Abril.—Valladolid.
- 21.—Doña María del Amparo Peñalba y Alonso de Ojeda.—Ministerio.
- 22.—Don Luis Salas Vaca.—Ministerio.
- 23.—Don Esteban González Nieto.—Ministerio.
- 24.—Don Carlos Villanueva Lázaro.—Ministerio.
- 25.—Don Francisco Javier Ugarte Ramírez.—Avila.
- 26.—Don Ismael Calvo Alonso.—Ministerio.
- 27.—Don Leopoldo Ruiz Armenteros.—Ministerio.
- 28.—Don Alvaro Jofre Soubrie.—Ministerio.
- 29.—Doña María de los Dolores Jiménez Torres.—Valencia.
- 30.—Don Andrés Sánchez Bravo.—Ministerio.
- 31.—Don Manuel Fontán Segura.—Ministerio.
- 32.—Don José María Fernández Rancaño.—Lugo.
- 33.—Don Andrés Díaz Perelló.—Ministerio.
- 34.—Doña María del Pilar Aleida Gómez Castañón.—Oviedo.
- 35.—Don Mariano Sanchis Jiménez.—Gobierno Civil de Madrid.
- 36.—Don José María de la Peña Goyoaga.—Vizcaya.
- 37.—Don Claudio de la Fuente Oregui.—Salamanca.
- 38.—Don Jesús Antonio Salas Villar.—Granada.
- 39.—Don Manuel Parguñá Lage.—Barcelona.
- 40.—Doña Milagros López Viejo.—Barcelona.
- 41.—Don Lorenzo Arregui Martínez.—Zaragoza.
- 42.—Doña María de los Dolores Ruiz Ayúcar.—Jaén.
- 43.—Doña Concepción Cerezo Soriano.—Barcelona.
- 44.—Don Juan López Cano.—Barcelona.
- 45.—Don Gerardo Salvador Palomo Valiente.—Guipúzcoa.
- 46.—Don Ramón Bádenes Gasset.—Barcelona.
- 47.—Don Germán Gómez-Llera y Arrazola.—Alava.
- 48.—Doña Rosa María Topete Bohigas.—Toledo.
- 49.—Don Francisco Arregui Vilar.—Santander.
- 50.—Don Nicolás Martín Ferreras.—Burgos.
- 51.—Don Tomás Conesa Blanes.—Castellón.
- 52.—Doña María del Carmen Sánchez Fernández.—Sevilla.
- 53.—Don Luis Varela García.—Lugo.
- 54.—Don Celestino Fernández de la Vega Pardo.—Lugo.
- 55.—Don José María Ciurana Fernández.—Lérida.
- 56.—Don Hipólito Marín Matut.—Jaén.
- 57.—Don Gerardo del Corral Sáiz.—Guadalajara.
- 58.—Don Joaquín Aguirre Ortega.—Santa Cruz de Tenerife.
- 59.—Don Francisco Sánchez Menéndez Rivas.—Guadalajara.
- 60.—Don Angel Varón Guerrero.—Huesca.
- 61.—Don José de las Heras Estruch.—Toledo.
- 62.—Don Antonio Romero García.—Segovia.
- 63.—Don Emilio Pérez Villanueva.—Soria.
- 64.—Don Adriano Pintos Fonseca.—Las Palmas.
- 65.—Don Pedro Hidalgo y Vaquero de la Cámara.—Badajoz.
- 66.—Don Manuel Olmedo Castejón.—Cuenca.
- 67.—Don Camilo Caplin Bravo.—Albacete.
- 68.—Don Guillermo Ramírez Carro.—Ciudad Real.
- 69.—Don Santiago Gómez Enguita.—Guadalajara.

- 70.—Don José Giménez Crisóstomo.—Logroño.
- 71.—Don Felipe del Moral González Palencia.—Albacete.
- 72.—Don Angel Malagón del Castillo.—Badajoz.
- 73.—Doña María Josefa Juanes García.—Santander.
- 74.—Don José Antonio García Gelabert.—Segovia.
- 75.—Don Rafael Bono Huerta.—Sevilla.
- 76.—Don Jesús Manuel Quintanal Quededo.—Santander.
- 77.—Don Pedro López Laguna.—Orense.
- 78.—Don Nicolás Heredia Coronado.—Gerona.
- 79.—Don Antoniò Fernández Martínez.—Oviedo.
- 80.—Don Antonio Amorrich Ramiro.—Córdoba.
- 81.—Don Manuel Díaz Miguel Moraleta.—Segovia.
- 82.—Don Antonio Quesada Avia.—Granada.
- 83.—Don Rafael Lluís Anchorena.—Navarra.
- 84.—Don José Gómez Escribano.—Sevilla.
- 85.—Don Manuel Corella Marrufo.—Tarragona.
- 86.—Don Luis Díaz Argüelles y Pulgar.—Málaga.
- 87.—Don José Miguel Alvarez González.—Tetuán.
- 88.—Doña María del Pilar Fontán Segura.—Vizcaya.
- 89.—Doña María del Carmen Enriqueta Murga Osete.—Huesca.
- 90.—Don Agustín Sáenz Alarcón.—Sevilla.
- 91.—Don José Robles Fonseca.—Ciudad Real.
- 92.—Don Casto Pérez Arévalo.—Navarra.
- 93.—Don Don José Luis Hernández Navarro.—Burgos.
- 94.—Don Luis García Mauriño-Longoria.—Oviedo.
- 95.—Don Jonás Basilio Andrade Plaza.—Badajoz.
- 96.—Don Francisco Segura Arroyo.—Málaga.
- 97.—Don Honorio Gómez Ruiz.—Zamora.
- 98.—Don Rafael Benítez Araña.—Sevilla.
- 99.—Doña María del Carmen Tundidor Alonso.—Santander.
- 100.—Don Leandro Martínez Machón.—Tetuán.
- 101.—Don Joaquín Gámez Cortés.—Málaga.
- 102.—Don Pedro Raga Berenguer.—Tarragona.
- 103.—Don Domingo Martín Peñato Vicente.—Málaga.
- 104.—Don Constantino Malagón Rabadán.—Vizcaya.
- 105.—Don Alberto Pallardo Peinado.—Zamora.
- 106.—Don José María Picazo y García de la Infanta.—Alava.
- 107.—Don José Luis García Herce.—Navarra.
- 108.—Don Camilo Gómez Naveira.—Alava.
- 109.—Don Andrés González Benito.—Palencia.
- 110.—Don Fermín Ruiz Aós.—Palencia.
- 111.—Don Antonio Sanz Villanueva.—Soria.
- 112.—Don Porfirio Nafria Collado.—Zamora.
- 113.—Don Mario López Rodríguez.—Almería.
- 114.—Don Enrique García Vances.—Málaga.
- 115.—Don Antonio Gutiérrez Giménez.—Málaga.
- 116.—Don Ramón María Pérez Gutiérrez.—Tarragona.
- 117.—Don Pablo Rodes González.—Lérida.
- 118.—Doña Carmen Cabezas García.—Las Palmas.
- 119.—Don Manuel Jiménez Segovia.—Teruel.
- 120.—Don Carlos Muñiz Díaz.—Huelva.
- 121.—Don Martín Pérez Moral.—Teruel.
- 122.—Don Rafael Otero del Palacio.—Almería.
- 123.—Don Joaquín García García.—Delegación del Gobierno en La Palma.
- 124.—Don Luis Calvo Llorca.—Delegación del Gobierno en Lanzarote.
- 125.—Don Félix Navas Rodríguez.—Delegación del Gobierno en Fuerteventura.

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Subsecretario, A Iturmendi.

ORDEN de 19 de julio de 1941 por la que se publica relación de nombramientos y destino asignado a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, ingresados en las oposiciones convocadas por Orden de 26 de septiembre de 1940.

Excmo. Sr.: Vistas las solicitudes de destinos que, con arreglo a la Orden de 11 de los corrientes, han formulado los funcionarios ingresados en el Cuerpo Auxiliar de Administración civil de este Departamento en virtud de oposición convocada por Orden de 26 de septiembre de 1940, y a la vista igualmente la relación de vacantes que en el Cuerpo de referencia existen en la actualidad en sus dos últimas clases y las que corresponden a cada dependencia.

Este Ministerio, siguiendo riguroso

critorio de orden de ingreso, no tan sólo en cuanto se refiere a la asignación de la clase correspondiente, siempre obligada, sino en la provisión de los destinos sacados a concurso atendiendo al orden de prelación con que fueron solicitados, en cuanto es compatible con la existencia de vacante al corresponder a cada uno su designación, ha resuelto:

1.º Que, por existir en la actualidad cincuenta y cuatro plazas vacantes de Auxiliares con cinco mil pesetas de sueldo anual, sean nombrados para ocuparlas los ingresados con los cincuenta y cuatro primeros números, incluso este último que corresponde a doña Carolina Julia Llorente García-Vinuesa y los restantes con el sueldo anual de cuatro mil pesetas hasta el número noventa y dos, último de los aprobados.

2.º Que se publique en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, a continuación de esta Orden, la relación de nombramientos por riguroso orden de ingreso, con expresión del destino que ha correspondido a cada uno, en armonía con su solicitud.

3.º El plazo para posesionarse de sus respectivos destinos será de treinta días, a contar de la fecha del nombramiento, excepto para los destinados al Archipiélago Canario y Piazas del Protectorado en Marruecos, en los que dicho plazo será ampliado en quince días.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1941.

GALARZA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

- 1.—Don Eduardo Martínez Serrano.—Ministerio.
- 2.—Don Luis Alvarez Teruel.—Ministerio.
- 3.—Don Idefonso Ramos Calzada.—Ministerio.
- 4.—Doña Juana Novo Estevez.—Ministerio
- 5.—Don Leandro Maroto Jiménez.—Ministerio.
- 6.—Doña María Teresa Perez Ciudad.—Ministerio.
- 7.—Doña Celia Sáiz Hortalano.—Cuenca.
- 8.—Don Pedro Rodrigo Lázaro.—Barcelona.
- 9.—Doña Rosa Escobar Portillo.—Guadalajara.
- 10.—Doña María del Pilar García Menendez.—Toledo.
- 11.—Doña María Asunción Aristegui Espelosín.—Guipúzcoa.
- 12.—Doña María Remedios Guerrero Aroca.—Murcia.
- 13.—Don Mariano Martín Sánchez.—Guadalajara.
- 14.—Doña María de los Dolores Sánchez Blasco.—Guadalajara.
- 15.—Doña María Martínez Espadero.—Alicante.
- 16.—Don Juan García Pesalona.—Barcelona.
- 17.—Doña Isabel A. basanz Gallán.—Segovia.
- 18.—Don Miguel Pulpón Fernández.—Badajoz.
- 19.—Doña Antonia Nicasa Rosado Sanjurjo.—Málaga.
- 20.—Don Julio Herrero Rosales.—Palencia.
- 21.—Doña María-Pilar Hernández Pascual.—Alicante.
- 22.—Doña María Teresa Nogal Perez.—Valladolid.
- 23.—Doña Emma Hernández González.—Zaragoza.
- 24.—Doña Catalina Elvira Medel.—Burgos.
- 25.—Doña Araceli Malagón Aizueta.—Avila.
- 26.—Doña Ramona González Plario.—Alicante.
- 27.—Doña María del Pilar Razoña Justel.—Segovia.
- 28.—Don Oscar Tudela Dorta.—Santa Cruz de Tenerife
- 29.—Don Manuel de la Portilla Palou de Comasema.—Balears.
- 30.—Don Salvador Andrés Martín.—Salamanca.
- 31.—Doña María de los Dolores Arriero y Naverán.—Vizcaya.
- 32.—Doña Marina Bolado Rodríguez.—Santander.
- 33.—Doña María del Carmen Paredes Marco.—Salamanca.
- 34.—Doña Aurora Gil Lacambra.—Huesca.
- 35.—Doña Matilde López Francisco.—Zamora.
- 36.—Doña Aurora Sánchez Sánchez.—Barcelona.
- 37.—Don Francisco Blanco Argibay.—Alicante.
- 38.—Doña Marina María del Puig Elorz Martínez.—Sevilla.
- 39.—Don Manuel Gómez Ríos.—Valencia.
- 40.—Doña Amparo Ruiz Catarineu.—Guipúzcoa.
- 41.—Don Antonio Segura Zubizar eta.—Avila.
- 42.—Doña María del Socorro Alvarez Fernández.—Orledo.
- 43.—Doña María Rosa Rada Linaje.—Cuenca.
- 44.—Doña Araceli García Quirós.—Ciudad Real.
- 45.—Don José Perera Cruz.—Valencia.
- 46.—Don José Germán Huici Pérez.—Vizcaya.
- 47.—Don Antonio Torres Martín.—Málaga.
- 48.—Doña Marcela Luisa Vázquez Gallego.—Salamanca.
- 49.—Don Luis Cañete Nérída.—Cuenca.
- 50.—Doña Angela Amor Rodríguez.—Tarragona.
- 51.—Doña Aurora Castro Martínez.—La Coruña.
- 52.—Doña Juana Milagros Barbero Duque.—Córdoba.
- 53.—Doña Dolores Díez Centeno.—Santander.
- 54.—Doña Carolina Julia Llorente García-Vinuesa.—Soria.
- 55.—Doña María Luz López Arruebo.—Huesca.
- 56.—Doña Diosdada García Albarrán.—Navarra.
- 57.—Doña Purificación Laje González.—Cáceres.
- 58.—Doña Emilia Pinto Muñoz.—León.
- 59.—Don Ramón Laymón Riestra.—Valencia.
- 60.—Don Gregorio Perlado González.—Burgos.
- 61.—Don Alberto Lara Pol.—Sevilla.
- 62.—Don Manuel Barrio Rodríguez.—Badajoz.
- 63.—Don Luis de Castro Romero.—Murcia.
- 64.—Don Domingo Velasco Ruiz.—Burgos.
- 65.—Doña Julia Martín Villariño.—Ciudad Real.
- 66.—Doña María Cruz Guzmán Sotillo.—Granada.
- 67.—Don Luis Castro del Omo.—La Coruña.
- 68.—Don Joaquín Mateo Enguita.—Huesca.
- 69.—Don Benito Calvo Gil.—Logroño.
- 70.—Don Luis de Elicegui García.—Aava.
- 71.—Don Angel Amigo Ramos.—Málaga.
- 72.—Doña Justa González Parade.—Sevilla.
- 73.—Doña Josefina Galán Antón.—Pontevedra.
- 74.—Doña Angela Palau Barbolla.—Tarragona.
- 75.—Doña Consuelo Contreras Hidalgo.—Cádiz.
- 76.—Doña Dolores Segura Guljarro.—Almería.
- 77.—Doña María Luisa Verdasco Martín.—Zamora.
- 78.—Doña Ana Morales Gallardo.—Jaén.
- 79.—Don Antonio Fraile Román.—Palencia.
- 80.—Don Julio Culebras Hidalgo.—Gerona.
- 81.—Doña Francisca Gallano Escolar.—Almería.
- 82.—Doña María Chamorro Avarez del Manzano.—Logroño.
- 83.—Doña Encarnación de la Cueva y García-Diego.—Córdoba.
- 84.—Doña Hilaria Llorente Andrés.—Granada.
- 85.—Don Vicente Camino y Teñero.—Santa Cruz de Tenerife.

- 86.—Don Mariano Pueyo Mayor.—Tarragona.
- 87.—Doña Teresa Amigo Ramos.—Zamora.
- 88.—Doña Visitación Cañas Abarca.—Albacete.
- 89.—Doña María Araceli López Latasa.—Navarra.
- 90.—Doña Manuela Angeles González Iglesias.—Orense.

- 91.—Doña Carmen Lorite de la Casa.—Jaén.
- 92.—Don Teodoro Hidalgo González.—Castellón.

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Subsecretario, A. Iturmendí.

MINISTERIO DEL EJERCITO

MATRIMONIOS

ORDEN de 21 de julio de 1941 por la que se dispone que las solicitudes formuladas para contraer matrimonio por el personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil han de ser resueltas por el Director general de la misma.

La Ley de 23 de junio último («Diario Oficial» número 153), dicta normas para contraer matrimonio los Generales, Jefes, Oficiales y Asimilados y el personal del Cuerpo de Suboficiales del Ejército, y dependiendo el Instituto de la Guardia Civil de este Ministerio, he resuelto que las solicitudes formuladas con aquel fin por el personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil, serán resueltas por el Director general de la misma, sustituyendo el informe que, con arreglo al artículo segundo del referido texto legal, ha de formular el Gobernador Militar de la provincia respectiva, por el emitido por el General Jefe de Zona correspondiente.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

VACANTES DE DESTINOS

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se anuncia entre Capitanes de Intendencia la provisión de una vacante de Pagador en la Agrupación de Mehal-las.

Existiendo actualmente una vacante de Pagador en la Agrupación de Mehal-las, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1930 (D. O. núm. 174), se anuncia su provisión para que pueda ser solicitada por Capitanes de Intendencia, debiendo dirigir las instancias, acompañadas de hojas de servicios y de hechos o, en su defecto, de certificado o relación jurada de méritos y servicios, al Alto Comisario de España en Marruecos, en un plazo de diez días a partir de la publicación de esta Orden y adelantando las peticiones por telégrafo a la Inspección de las Fuerzas Jafilianas de Tetuán.

Madrid, 23 de julio de 1941.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 22 de julio de 1941 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado al Capitán de Infantería don Joaquín Bosch de la Barrera.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa al Servicio de Intervenciones del Protectorado el Capitán de Infantería don Joaquín Bosch de la Barrera, del Grupo de Regulares de Infantería número 1.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

ORDEN de 19 de julio de 1941 por la que se destina a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. al Teniente provisional de Infantería don José Aranda Romero.

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. pasa destinado a la misma el Teniente provisional de Infantería don José Aranda Romero, del Regimiento de Alta Montaña número 65.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

ORDEN de 22 de julio de 1941 por la que se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara (Zona Sekia el Hámara), al Teniente provisional de Infantería don Antonio Carrere Lombine.

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores, se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar en el Sahara (Zona Sekia el Hámara), al Teniente provisional de Infantería don Antonio Carrere Lombine, actualmente destinado en la Jefatura Provincial de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Guipúzcoa, en la que causa baja, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 22 de julio de 1941 por la que causa baja en la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. el Comandante de Caballería don Julián Troncoso Sagredo, quedando disponible forzoso.

A propuesta del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., causa baja en la misma el Comandante de Caballería don Julián Troncoso Sagredo, quedando disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 22 de julio de 1941.

VARELA

Supernumerario

ORDEN de 21 de julio de 1941 por la que queda en situación de «supernumerario» el Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos don Juan Castañón de Mena.

Nombrado para ocupar plaza de Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de abril último (B. O. núm. 101) el Teniente Coronel de Estado Mayor don Juan Castañón de Mena, causa baja en su actual destino y queda en la situación de «supernumerario», con arreglo al artículo quinto, apartado a), del Decreto de «Situaciones» de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se designa Tribunal para las oposiciones de Inspectores técnicos del Timbre.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial fecha 16 de julio de 1941 se ha convocado concurso-oposición para proveer cincuenta plazas de Inspectores técnicos del Timbre, y habiendo de darse cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 3.ª de la misma sobre designación de las personas que habrán de formar el Tribunal encargado del fallo y la propuesta correspondiente.

Este Ministerio ha acordado designar para que lo constituyan:

Al Ilustrísimo señor don Fernando Roldán y Díaz de Arcaya, Director general de Timbre y Monopolios, Presidente; Ilustrísimo señor don Leopoldo García Durán, Inspector general de Timbre; al Abogado del Estado, don Santiago Basanta y Silva; al Catedrático de Derecho de la Universidad de Madrid, don Ursicino Alvarez Suárez, y al Inspector técnico del Timbre, don José Reina Cambroneró.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes: Madrid, 23 de julio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN (rectificada) de 24 de julio de 1941 por la que se aclara el alcance de los artículos cuarto y sexto de las Leyes de 24 de febrero y 24 de junio del año en curso, respectivamente, relativas al turno de reparto en las intervenciones de Agente de Cambio y Bolsa y Corredor Oficial de Comercio.

Habiéndose padecido error en la inserción de la Orden ministerial de 24 de julio de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25, se transcribe a continuación debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por diversos Colegios de Corredores Oficiales de Comercio sobre procedencia de aplicar a las operaciones de crédito concertadas con el Banco de España y demás entidades y organismos comprendidos en el artículo sexto de la Ley de 24 de junio último lo dispuesto en este mismo artículo sobre turno de reparto de ciertas operaciones bursátiles y mercantiles por entender las Corporaciones consultantes que pudiera ofrecer duda la interpretación de que la intervención del mediador está vinculada a la libre determinación del prestatario.

Considerando que los beneficios que en todo caso reporta la fe pública otorgada por Agentes o Corredores aprovechan de modo exclusivo a la entidad prestadora, en la que reside, como sujeto activo de la relación contractual, la iniciativa en la formalización del contrato.

Este Ministerio se ha servido aclarar:

1.º Que todas las operaciones sobre créditos, préstamos, descuentos y negociaciones concertadas en Banco de España y demás entidades y organismos aludidos en la Ley antes citada que requieran intervención de Agente o Corredor de Comercio deberán estimarse comprendidas en el turno de reparto prescrito en las Leyes de 24 de febrero y 24 de junio del año en curso.

2.º Que procede, por lo tanto, dar a los corretajes devengados en esta clase de operaciones desde la promulgación de la primera de estas dos Leyes, si se trata de intervención de Agentes de Cambio y Bolsa, y de la segunda, si la intervención fuera de Corredor Oficial de Comercio, la aplicación prevista en los artículos 4.º y 6.º, respectivamente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Banca y Bolsa.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento orgánico del Cuerpo de Arquitectos al Servicio de la Hacienda Pública de 5 de mayo último, ste

Ministerio ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en el referido Cuerpo, convocada por Orden de 25 de junio próximo pasado, y que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Justo González Tarrio, Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

Vocales: D. Godofredo Jesús Yanguas Santafé, Arquitecto Jefe del Servicio de Valoración Urbana.

D. José Valdés Vivas, Jefe del Servicio Central de Contribución Territorial.

D. Saulo Quereizaeta Sánchez, Abogado del Estado.

D. Emilio Canosa Gutiérrez, Arquitecto designado por la Escuela Superior de Arquitectura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.—P. D. Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de abril de 1941 por la que se nombra Ayudante primero del Cuerpo de Minas a don Bernardino Centeno Callejo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 21 de enero último aprobando la propuesta del Tribunal de las Oposiciones verificadas de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de junio de 1940, para cubrir once plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Minas, con la categoría de Ayudantes primeros y sueldo anual de seis mil pesetas, en la que se hace constar queda en suspenso el nombramiento del opositor que figura con el número cinco de la mencionada propuesta, don Bernardino Centeno Callejo, en tanto se resolviese el expediente de depuración que se le incoaba en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939;

Resultando que por Orden fecha 3 del corriente mes ha sido resuelto el expediente de depuración instruido al señor Centeno Callejo, imponiéndosele como sanción la postergación por un plazo de cinco años en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Minas;

Considerando que el cupo anual que corresponde aplicar, según Orden de este Departamento ministerial de 3 de mayo de 1940, es el de 1,2, dentro de la categoría de Ayudantes primeros, en el Cuerpo de Ayudantes de Minas,

al personal que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939 le sea impuesta la sanción de postergación con motivo de la depuración administrativa de los funcionarios públicos.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Ayudante primero del Cuerpo de Minas, con el sueldo anual de seis mil pesetas, a don Bernardino Centeno Callejo, que figuraba con el número cinco en la relación de los once opositores aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, que formuló el Tribunal de las oposiciones verificadas de conformidad con lo dispuesto por la Orden de 15 de junio de 1940, el que deberá ser colocado en el Escalafón correspondiente, y en cumplimiento de la sanción de postergación por un plazo de cinco años, que le ha sido impuesta por Orden de 3 del corriente mes, a continuación de don Enrique Suárez Pérez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de abril de 1941.—P. D. Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se aprueba la corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, en virtud de reorganización de plantilla.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Ley de 24 de junio próximo pasado que la plantilla del Cuerpo de Ingenieros de Mi-

nas sea aumentada en dos plazas de Inspectores generales y seis de Ingenieros Jefes de segunda clase, así como que se disminuya la misma en dos Ingenieros primeros y seis segundos.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el siguiente movimiento de personal:

El ascenso a Inspectores generales del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas de los señores don Constantino Alonso García y don Eugenio Cueto y Ruidíaz; a Ingenieros Jefes de primera clase, de los señores don José Arango y Arango y don Cándido García Alvarez; a Ingenieros Jefes de segunda clase, de los señores don Francisco Lacazette y Thiebaut y don Antonio Lucio Villegas y Escudero, y por hallarse éste en situación de supernumerario en activo, de don Juan Gavalá y Laborde; a Ingenieros Jefes de segunda clase, de los señores don José Arcechea y Arcechea, don Enrique García Puelles y Bach, don Manuel López Manduley, don Antonio Carbonell y Trillo Figueras, don Diego Templado Martínez y don Juan Rublo de la Torre; a Ingenieros primeros, de los señores don Juan Sánchez Arboledas, y por hallarse éste en situación de supernumerario, de don José Cabrera y Felipe; don Ramón Ruiz de Arcaute, y por encontrarse también en situación de supernumerario, de don Antonio Cordero y López del Rincón; don Luis Pancorbo y Aragón; don Maximino de la Peña Regoyos, y por hallarse éste en situación de supernumerario, de don Luis Jiménez Crozat; don Ildefonso Prieto Carrasco y don Miguel Moya y Gastón de Iriarte.

Todos los Ingenieros ascendidos ocupan los números uno de las categorías inmediatas inferiores.

La antigüedad de los nombramientos, a todos los efectos, será la de primero del corriente mes de julio.

No se cubren las dos vacantes que se producen en la categoría de Ingenieros primeros ni las seis de la de segundos, por tener que ser reducido idéntico número de plazas en las citadas clases.

No asciende a la categoría de Inspector general don Manuel de Barandica y Ampuero, que se halla en situación de supernumerario, así como tampoco a Ingeniero Jefe de segunda clase el Ingeniero primero don Manuel de Goyarrola y Aldecoa, que también se encuentra en situación de supernumerario, por no llevar dos años de servicios efectivos en las respectivas categorías, todo ello de conformidad con lo prescrito en la norma sexta de la Orden ministerial de 21 de junio de 1934, que regula la provisión de destinos en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, y el artículo 36 del Reglamento orgánico del referido Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de julio de 1941 por la que se dispone que el Municipio de Peñalver (Guadalajara) constituya Partido Veterinario único.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que eleva a este Ministerio el Ayuntamiento de Peñalver (Guadalajara), en súplica de que se le otorgue formar por sí sólo Partido veterinario único y se le segregue del Partido veterinario de Tendilla, al que fué agregado para tales efectos, en la clasificación de Partidos veterinarios de la provincia de Guadalajara, aprobada por este Ministerio en Orden de 24 de octubre de 1940,

Este Ministerio, favorablemente informado por la Jefatura del Servicio provincial y la Dirección General de Ganadería y a propuesta de esta última, viene a disponer:

Que el Municipio de Peñalver (Guadalajara) se segregue del Partido veterinario de Tendilla y constituya por sí Partido único, a cuyo fin cumplimentará lo preceptuado, en el artículo tercero del vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios.

Lo que comunico a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 22 de julio de 1941 por la que se concede licencia por asuntos propios a don Rodolfo Bernabé Arellano, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Rodolfo Bernabé Arellano, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento, en súplica de que se le conceda licencia por asuntos propios por un plazo de tres meses, así como el informe favorable del Jefe de la Sección en que presta sus servicios,

Este Ministerio ha resuelto conceder, a don Rodolfo Bernabé Arellano,

de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, licencia sin sueldo, sin que su duración pueda exceder de tres meses, sin prórroga alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1941.—P. D.: A. Rodríguez Gimeno.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de mayo de 1941 por la que se resuelve el concurso previo de traslado de la cátedra de «Histología» en la Facultad de Medicina de Valencia.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, y cumplido el trámite a que se refiere el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la Cátedra de «Histología, Técnica Micrográfica y Anatomía Patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, a don Julián Sanz Ibáñez, Catedrático de igual asignatura en la de Santiago, y con el mismo sueldo que actualmente disfruta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superiores y Media.

ORDEN de 4 de julio de 1941 por la que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Auxiliar numerario de «Clases prácticas con conocimiento de Grabado», de la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a concurso-oposición la plaza de Profesor auxiliar numerario de «Clases Prácticas con conocimiento de Grabado» de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid,

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Fernando Labrada, de la Real Academia de San Fernando.

Vocales propietarios: Don Eduardo Chicharro Agüera y don Francisco

Esteve Botey, Catedráticos de la Escuela Central de Bellas Artes de Madrid.

Vocales suplentes: Don Manuel Martínez Chumillas y don Enrique Martínez Cubells, Catedrático y Auxiliar del mismo Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1941 referente a continuidad en el desempeño interino de la cátedra a don Ramón Stolz Viciano, de la Escuela de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 30 de julio de 1940, por el que se reorganizan los estudios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, ha sido suprimida la cátedra de «Estudios prácticos de ornamentación» y, por otra parte, se crea, como análoga, la cátedra de «Procedimientos técnicos de la Pintura», y de conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid,

Este Ministerio ha acordado que continúe en el desempeño interino de la cátedra de «Procedimientos técnicos de la Pintura», don Ramón Stolz Viciano, que era Catedrático interino de «Estudios prácticos de ornamentación», y que la consignación que en la actualidad se asigna en Presupuesto a dicha plaza, sea adjudicada a la de «Procedimientos técnicos de la Pintura».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se declara desierta la Cátedra de «Cerámica Experimental y Artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia y proponiendo se anuncie de nuevo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Concurso-oposición para proveer la cátedra de «Cerámica Experimental y Artística» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Tribunal, ha acordado declarar desierto dicho Concurso-oposición, y siendo ésta la única for-

ma de provisión, ha dispuesto se anuncie de nuevo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al funcionario del Instituto Nacional de Reeduación de Inválidos doña Teresa López Sáenz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Teresa López Sáenz, Practicante-masajista del Instituto Nacional de Reeduación de Inválidos, en la que solicita dos meses de licencia por enfermedad,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Dirección del Centro, ha resuelto conceder un mes de licencia por enferma, con todo el sueldo, a doña Teresa López Sáenz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de julio de 1941 por la que se rectifica la de 30 de abril último respecto a la sanción del señor Ruiz Sancho.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la redacción de la Orden ministerial de 30 de abril del corriente año, relativa al Profesor don Emeterio Ruiz Sancho,

Este Ministerio ha dispuesto quede rectificada en la siguiente forma:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta política de don Emeterio Ruiz Sancho,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Juzgado instructor y el informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto imponer la sanción de postergación durante cinco años, con prohibición de ascenso o mejora durante el citado periodo de tiempo y, además, la inhabilitación para desempeño de cargos de confianza, a don Emeterio Ruiz Sancho, Profesor de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de julio de 1941 por la que se sanciona al Profesor numerario y al Portero de la Escuela Superior del Trabajo de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido al Profesor de la Escuela del Trabajo de Santander don Agustín Gómez Ruiz y al Portero de dicho Centro don Gonzalo Mañueco de Miguel;

Resultando que si bien no aparece probado que el Profesor don Agustín Gómez Ruiz actuase con manifiesta intención dolosa, si ha procedido con grave y culpable negligencia, ya que en el desempeño de sus funciones de Director accidental hizo entrega en Secretaría de actas de exámenes sin terminar; y tampoco manifestó, como debía, al Director propietario las anomalías ocurridas en Secretaría, de las que tenía noticia, limitándose únicamente a indicar la conveniencia de proceder al cambio de Secretario;

Resultando que los hechos realizados por el Portero Gonzalo Mañueco son constitutivos de faltas leves, como consecuencia de negligencia y descuido, y que además con el retraso en el despacho de los asuntos ocasionó una sensible perturbación en los servicios;

Considerando que los hechos apuntados están previstos con el carácter de sancionables por los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica, ha resuelto sancionar al Profesor numerario don Agustín Gómez Ruiz, con pérdida de veinte puestos en el Escalafón de los de su clase; imponiendo al Portero Gonzalo Mañueco de Miguel una multa de quince días de haber y traslado, dentro de Santander, a un Centro que carezca de alumnado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de julio de 1941 por la que se dictan normas para nombramientos de Encargados de Curso de Lengua Griega, en los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Debiéndose comenzar la enseñanza de la Lengua Griega en el próximo curso, en los Institutos de Enseñanza Media, en tanto se proveen en propiedad las cátedras de aquella Lengua, precede el nombramiento de Encargados de curso de dicha disciplina. Para atender, pues, a los servicios de esta enseñanza,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las personas que se crean con capacidad suficiente para ejercer dicho profesorado deberán presentar en este Ministerio una instancia en que se haga constar los títulos que posean significativos de su capacidad en aquella disciplina, así como todos los documentos y certificados de cualquier índole que acrediten los estudios, trabajos de investigación y actividades de todo orden con aquéllos relacionados.

Segundo.—Las instancias y documentación, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en este Ministerio en un plazo que terminará el día 15 de agosto próximo.

Tercero.—Los solicitantes deberán designar, por orden de preferencia, las plazas que deseen ocupar.

Cuarto.—A la vista de los méritos de los solicitantes, el Ministerio procederá al nombramiento de Encargados de curso de Lengua Griega en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concursos para provisión de plazas en los Servicios de Telégrafos y en los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

El «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado español en Marruecos», número 19, de 10 de julio actual, anuncia la provisión, mediante concurso-examen, de las siguientes plazas:

En los Servicios de Telégrafos de la Zona:

Tres de Celadores-Montadores, con el sueldo anual de cinco mil pesetas
Una de Capataz segundo, con el haber anual de cinco mil pesetas.

Tres de Celadores de segunda, con cuatro mil pesetas anuales.

En los Servicios Sanitarios:

Cuatro plazas de Comadronas, a cubrir mediante concurso de méritos, dotadas cada una de ellas con cinco mil pesetas de sueldo más el 40 por 100 las plazas de Tánger, y con des-

tinio: una en el Hospital Civil de Tánger, dos en el Centro Médico de la misma ciudad y una en el Centro Médico Urbano de Villa Sanjurjo.

Aquellas personas a quienes puedan interesar estos concursos podrán consultar el «Boletín Oficial de la Zona» en las Oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Marruecos y Colonias), en las horas hábiles de despacho.

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Director general, P. S., José Martos Castro.

Anuncio aplazando la resolución del concurso para proveer cinco plazas de Aparejadores del Servicio de Construcciones Oficiales de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

En relación con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 4 de junio próximo pasado, la Alta Comisaría de España en Marruecos publica, en el «Boletín Oficial» de la Zona correspondiente al día 10 del actual, el siguiente aviso:

«Se pone en conocimiento de los interesados que queda aplazada la resolución del concurso para proveer cinco plazas de Aparejadores del Servicio de Construcciones Oficiales de la Administración de la Zona hasta tanto se publique en el BOLETIN OFICIAL nueva convocatoria; siendo válidas las instancias recibidas hasta la fecha.»

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Director general: P. S.: José Martos Castro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando a concurso, entre funcionarios de la Escala Técnica de Telecomunicación, la provisión de los destinos de elección que se relacionan.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 52), se anuncian a concurso, para su provisión entre funcionarios de la Escala Técnica, los siguientes destinos vacantes clasificados como de elección: Subinspector de Tráfico de la octava Región (Granada).

Secretario de Contabilidad y Giro de la octava Región (Granada) y de Tráfico de la quinta (Zaragoza).

Segundos Jefes de cada una de las distintas Secciones de la Jefatura Principal (categoría de Jefe de Negociado).

Delegados, Jefes de Centro de Cór-

doña, Oviedo y Santa Cruz de Tenerife.

Delegado, Jefe de la Sección de Ceuta.

Segundos Jefes de todos los Centros y Secciones.

Interventores de Giro de los Centros de Bilbao, Vérida y Madrid.

Jefes de las siguientes Estaciones de servicio completo:

Cañatayud, La Carolina, Mieres, Sama de Langreo y Vivero.

Durante un plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios concursantes cursarán sus instancias por conducto regular, en las que harán constar los destinos que solicitan, acompañadas de los documentos justificativos de méritos y circunstancias personales, si no obrasen ya en sus respectivos expedientes.

Los aspirantes a la vacante de Subinspector de Tráfico de la octava Región deberán reunir además, las condiciones prevenidas en el artículo cuarto del Reglamento de la Inspección General igualmente deberán reunir las señaladas en el artículo 74 del Reglamento de Giro los funcionarios que soliciten las vacantes de Interventores del G. T.

Madrid, 21 de julio de 1941.—El Director general José L. de Letona.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.

Por don Pablo Cámara Urruela, domiciliado en Madrid, calle de Hermosilla número 82, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda, obligaciones del Tesoro al cuatro y medio por ciento, emisión del año 1934

Serie A, números 77 360/69.

Serie B, números 27 02/16

Serie A, 25 de abril de 1935, números 101 251/70 y 101 448/67

Serie B, números 38 810/15 y 42 019/28.

Serie A, 23 de octubre de 1935, números 38 390/99.

Serie B, 22 488/96; por un importe total de 180 000 pesetas nominales.

Lo que se hace público, por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta

días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 21 de julio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.
3.192

Por don Juan Manuel Elizondo Sánchez, domiciliado en Madrid, calle de Los Madrazos número 6 y 8, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones del Tesoro al 4 y medio por 100, emisión 27 de noviembre de 1934, serie A, números 75.329 al 88, serie B, 26.182 al 85, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público, por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General del Tesoro, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 23 de julio de 1941.—El Director general, Benito Jiménez.

3.219-X.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Rectificación al anuncio sobre desaparición de Títulos de la Deuda, denuncia formulada por don Enrique Laguno González Valdés.

Por el Juzgado de primera Instancia número 3, de esta capital, se publicó un edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 17, de 17 de enero último, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 14, de 16 del mismo mes, anunciando la denuncia formulada por don Enrique Laguno González Valdés sobre desaparición de seis títulos de la Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, números 259.606, 356.194, 92.201 al 203 y 773.666, y habiéndose omitido en el mismo la serie que los expresados títulos pertenecen, por el presente se hace saber que los repetidos valores corresponden a la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno.

Lo que se hace público a los fines indicados en el edicto de referencia.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Director general, Antonio Lima.

3.204-X.

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se indican.

Por don Eduardo Nieves Fernández, domiciliado en Madrid, paseo de la Castellana núm. 61, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Deuda amortizable, al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto.

Serie B, números 108.299 al 108.302.

Deuda perpetua interior, al 4 por 100, Serie C, número 41.216, por un importe total de quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público, por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de julio de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

3.190.

Por don Antonio Antón Rubio, domiciliado en Madrid, Avenida de José Antonio núm. 62, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Ferroviaria amortizable al 5 por 100, emisión del año 1925, sin impuesto, serie A, números 119.751 al 58 y 145.068 al 79.

Deuda amortizable, al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, números 8.376 y 77, 62.535 al 41, 174.431, 175.999; serie B, números 31.748, 58.988 y 62.452, y serie C, números 27.978 y 79 y 79.536.

Deuda amortizable, el 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 40.843 al 45, 159.641 al 44, 173.472 al 74, 364.539 y 40; serie B, números 14.126 al 28, 54.525 al 31, 54.646, 85.481 al 93, 115.136, 131.742 y 230.0033, y serie C, números 88.293, 95.801 y 2, 95.806, 103.253, 158.6988 y 184.324 al 26.

Deuda amortizable, al 4 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, números 5.491 al 5.505; serie B, números 1.553 y 54, 33.305 al 7 y 43.024; serie D, números 7.118 y 19, serie E, número 880, y serie F, número 800.

Deuda amortizable, al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, carpetas provisionales serie A, núme-

ro 38.116 y serie C, número 8.362, por un importe total de doscientas sesenta mil pesetas nominales.

Lo que se hace público, por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección General de la Deuda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 2 de junio de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

Por doña Manuela Gil Sanz, viuda, mayor de edad, domiciliada en Madrid, calle de la Corredera Alta número 9, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad.

Deuda interior, al 4 por 100, emisión del año 1930 (con impuesto), 10 serie A, números 193.828 al 37.

Deuda amortizable, 3 por 100, emisión 1928, sin impuesto), 4 serie B, números 57.899, 57.980 al 82.

Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1929, sin impuesto, 1 serie C, número 10.024, por un importe total de veinte mil pesetas nominales.

Lo que se hace público, por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 22 de julio de 1941.—P. el Director general, Antonio Lima.

Por doña Esperanza Benito Miranda, domiciliada en Madrid, calle del Sil, número 20, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930: Serie A, números 392.232/35; serie B, núm. 85.511/14; serie C, núm. 86.660/61.—Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto: Serie A, núm. 269.009/27.—Serie B, núm. 94.440/43; Serie C, números 72.333/35.—Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927 con impuesto: Serie C, núm. 88.261.—Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928 sin im.

puesto: Serie B, núms. 6.123/28.—Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929 sin impuesto: Serie A, n. 36.792/801; serie B, núms. 10.424/25; serie C, números 19.893/94.—Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1935: Serie A, números 4.497/506, 38.814/20; serie B, números 1.360/61, por un importe total de 110.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule declaración, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente; en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de julio de 1941.—P., el Director general, Antonio Lima.

3.233-X.

Por don Arturo Ortega Mata, domiciliado en Madrid, calle de Maldonado, número 25, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927 sin impuesto: Serie C, núms. 64.069, 103.998 y 130.556/57, por un importe total de 20.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule declaración, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente; en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 24 de julio de 1941.—P., el Director general, Antonio Lima.

3.234-X.

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios de Beneficencia que se citan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios y de Beneficencia números 8.156, 10.380 y 2.734, emitidas a favor del Ayuntamiento y de la Beneficencia de Forcall (Castellón), por los capitales de 11.955,61, 939,42 y 1.363,48 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

916-X

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo prórroga de un mes a la licencia otorgada, por enfermedad, al Ayudante primero don Julio Jiménez de la Serna.

Vista la instancia del Ayudante primero, afecto a esa Delegación, don Julio Jiménez de la Serna, solicitando prórroga de un mes de licencia, por enfermedad, que actualmente disfruta, a cuyo efecto acompaña el oportuno certificado médico;

Vistos los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en relación con el 15 del de Ayudantes,

Esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Industria, ha resuelto conceder el mes de prórroga solicitado, con medio sueldo y contándose a partir de la fecha siguiente a la de finalización de la licencia que se le concedió por Orden de 29 de mayo último.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Ceuta.

Transcribiendo las rectificaciones hechas, en el plazo marcado para reclamaciones, en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de abril último, el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, totalizado en 31 de diciembre de 1940, y concedido un plazo de un mes para presentar reclamaciones al mismo que versaran sobre omisiones o errores materiales; examinadas y comprobadas las reclamaciones que se han presentado.

Esta Dirección General ha dispuesto que en el Escalafón antes citado se entiendan hechas las siguientes rectificaciones:

Don Guillermo Briz Moreno, Ingeniero segundo.—El primer apellido es «Briz» y no «Britz», como se publicó.

Don Manuel Ferrandis Nacher, Ingeniero Jefe de segunda clase.—La fecha de nacimiento es «25-XII-1880», en lugar de la de «25-XI-1880».

Don Manuel González Gil, Ingeniero segundo.—El nombre es «Manuel», en lugar de «Luis», como apareció.

Don Vicente Reig Genovés, Ingeniero Jefe de primera clase.—La fecha de nacimiento debe ser la de «5-V-1875».

Don José Sarti Viguier, asimilado a Ingeniero Jefe de tercera clase.—La fecha de nacimiento es «22-IV-1891», en lugar de «28-II-1891».

Don Pío Vauteren Ilario, número 78 del Escalafón.—El segundo apellido es «Ilario» y no «Hilario».

Don Luis Leach Ausó, Ingeniero segundo.—El segundo apellido es «Ausó», en vez de «Ansó», y la fecha de nacimiento, «9-XII-1897» en lugar de la de «19-XII-1897».

Don Rafael Sánchez de León Monforte.—Le corresponde el número 12 en la clase de Ingenieros Jefes de segunda clase, apareciendo, por error de impresión, sin número, que es como debe aparecer el siguiente: don Juan del Castillo Díaz, que se encuentra en situación de excedencia.

Don Antonio Giralda Pallés.—Aparece, por error de colocación, como «asimilado», en la casilla de Observaciones; correspondiendo esta cualidad a don José Sarti Viguier, que es el número siguiente.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Dirección General de Minas y Combustibles

Convocando concurso para proveer dos plazas de Ayudantes de Minas en el Instituto Geológico y Minero de España.

Tlmo. Sr.: Aumentadas, por Ley de 24 de junio próximo pasado, en la plantilla del Instituto Geológico y Minero de España, dos plazas de Ayudantes de Minas, con destino a la Sección de Geofísica, y siendo de suma necesidad para la buena marcha de los servicios encomendados a dicho personal la provisión de las mismas, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar el oportuno concurso de méritos para proveer dos plazas de Ayudantes de Minas, con destino a la Sección de Geofísica del Instituto Geológico y Minero de España, dotadas con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

2.º Dichas plazas se proveerán entre Ayudantes del Cuerpo de Minas en el servicio activo del mismo.

3.º Dentro de las condiciones antes dichas, se tendrá en cuenta en este concurso lo que dispone la Ley de 25 de agosto de 1939, relativa a

los Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra.

Las instancias, dirigidas al Director general de Minas y Combustibles, debidamente reintegradas, se presentarán, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General del Ministerio de Industria y Comercio (Serrano, 37, Madrid), o en la Jefatura de Minas a que corresponda la provincia en que resida el solicitante, quienes deberán acreditar documentalmente:

a) Cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus conocimientos referentes a la Geofísica o Ciencias afines, Matemáticas, Física, Electricidad, Topografía y Geología.

b) Los documentos que posean y acrediten de manera suficiente su condición de mutilados, ex combatientes, ex cautivos y demás requisitos que se especifican en la Ley de 25 de agosto de 1939.

El Director del Instituto Geológico y Minero de España examinará las instancias presentadas, quedando facultado para excluir, desde luego, aquellas que no reúnan las condiciones fijadas para el concurso.

Dicho Director elevará a la Dirección General de Minas y Combustibles propuesta en relación de méritos para cubrir exclusivamente las dos plazas cuya provisión se anuncia, y ésta nombrará los que hayan de desempeñar las mencionadas plazas.

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Director general, E. Carvajal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Perito Agrícola del Estado don Fernando López-Egea y Martínez-Carrasco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio, por conducto reglamentario e informe favorable del Ingeniero Jefe Agrónomo de Logroño, el Perito Agrícola del Estado, afecto a dicho servicio, don Fernando López-Egea y Martínez-Carrasco, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de primera prórroga de licencia por enfermo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado 2.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don Fernando López-Egea y Martínez-Carrasco, Perito Agrícola del Estado con

destino en la Sección Agronómica de Logroño, primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia por enfermedad concedida por Orden de 6 de junio último.

De Orden del Sr. Ministro de Agricultura lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Concediendo prórroga de licencia por enfermo al Mecanógrafo-Calculador don Julio de Hoyos Gómez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio por conducto reglamentario e informe favorable del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de Cádiz el Mecanógrafo-Calculador afecto a dicho servicio, don Julio de Hoyos Gómez, acompañada del certificado médico correspondiente, en solicitud de segunda prórroga de licencia por enfermo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y apartado 2.º de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, cumplidos los requisitos que previenen los preceptos legales citados, ha resuelto conceder a don Julio de Hoyos Gómez, Mecanógrafo-Calculador con destino en la Sección Agronómica de Cádiz, segunda y última prórroga de un mes, sin sueldo, a la licencia por enfermedad concedida por Orden de 29 de abril último.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Director general, Manuel de Goytia.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.

Patrimonio Forestal del Estado

Anuncio de concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Trabajos en la Oficina Central del Patrimonio Forestal del Estado.

De conformidad con los preceptos del artículo 13 de la ley del Patrimonio Forestal del Estado de 10 de marzo de 1941 y de los artículos 24 al 26 del Reglamento para su aplicación de 30 de mayo del mismo año, se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de trabajos en la Oficina Central del Patrimonio Forestal del Estado, dotada con el sueldo de seis mil pesetas anuales y con derecho a las gratificaciones a que hubiere lugar en atención a los trabajos y servicios prestados.

Podrán concurrir a esta plaza los funcionarios del Ministerio de Agricultura, que no tengan cumplidos los cuarenta años de edad, pertenecientes a los distintos Cuerpos administrativos del mismo y que hayan desempeñado cargo en cualquiera de los Servicios de la Administración Forestal, Centrales o provinciales, durante más de cinco años, habiendo de justificar, asimismo, no haber sido objeto de sanción alguna en los expedientes de depuración de su conducta político-social.

El funcionario que resulte nombrado quedará en la situación de excedente en activo en el Escalafón de procedencia; no podrá solicitar por su voluntad cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado durante dos años a partir de su toma de posesión, y disfrutará de todos los derechos concedidos en los artículos citados de la Ley y el Reglamento de dicho Organismo.

Se considerarán méritos preferentes los trabajos y servicios forestales que los concursantes hayan prestado en los destinos a que los mismos se encuentren o hayan estado afectos, y en la resolución de este concurso, en caso de igualdad de condiciones, serán preferidos los mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familia de víctimas de la guerra.

Será facultad discrecional de la Dirección General del Patrimonio la apreciación y compulsión de los diversos méritos alegados por los concursantes, declarándolos o no suficientes.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Patrimonio Forestal del Estado, se presentarán en este Centro directivo: Montalbán, 14, Madrid, durante las horas de oficina, en unión de los documentos exigidos y de los relativos a méritos de los solicitantes, antes de las dieciocho horas y media del día 9 de agosto próximo.

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Director general del Patrimonio, Miguel Ganuza.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero de los Ministerios civiles, con destino en la Biblioteca Nacional, Agustín Peláez Pérez.

Vista la instancia suscrita por Agustín Peláez Pérez, Portero tercero afecto a la Biblioteca Nacional, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que se ha justificado la pretensión por medio de certificación facultativa bastante y que se ha in-

formado favorablemente por la Dirección del Centro;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Esta Subsecretaría de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 33 del mencionado Reglamento y en la Real Orden expresada, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Anunciando una plaza de Profesor español numerario de Lengua Francesa vacante en la Escuela Central de Idiomas.

Se halla vacante en la Escuela Central de Idiomas una plaza de Profesor español numerario de Lengua Francesa, que ha de proveerse por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento y de Régimen interior de la referida Escuela y Orden Ministerial de esta fecha.

La citada plaza está dotada con la remuneración de dos mil pesetas anuales y demás ventajas que dispone la Ley.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, mayor de 21 años, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, demostrar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y justificar, además de los extremos antedichos, su competencia en la enseñanza del idioma Francés, en documentos expedidos en algún Centro nacional o extranjero.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ministerio, en el improrrogable plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañada de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo acreditar sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia y por edicto en el tablón de anuncios de la Escuela Central de Idiomas y de las Universidades de la Nación.

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Dirección General de Primera Enseñanza

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de diez mil y más habitantes, vacantes en la provincia de Navarra.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción primera de la Orden de 1 de julio último (BOLETIN OFICIAL del 8), convocando concurso-oposición para proveer las plazas de más de 10.000 habitantes, vacantes en la provincia de Navarra,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgarlas, que quedará constituido como sigue:

Presidente, doña Luisa Ortiz Sáez, Profesora de Escuela Normal.

Vocales: Don Ignacio Astiz García, Profesor de Religión de Escuela Normal; don Felipe Peña Navarro, Profesor de Escuela Normal; don Mariano Lampreave, Inspector de Primera Enseñanza, y doña Felipa Machinari-driarena, Directora de Graduada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1941.—El Director general, R. de Toledo.

Señores Director de la Escuela Normal y Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Navarra.

Aprobando el proyecto de obras de reparación de las Escuelas Unitarias de Alcobendas (Madrid).

Visto el proyecto de obras de reparación de desperfectos, a causa de la campaña de liberación, de las Escuelas Unitarias de Alcobendas (Madrid), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia don Pedro Sánchez Sepúlveda.

Resultando que su presupuesto total se eleva a 23.013,40 pesetas.

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería, carpintería, vidriería, pintura y reparación de instalaciones eléctricas.

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica.

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración.

Considerando que en el presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución del Servicio.

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del

Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fecha 7 y 3 del actual, por lo que se ha cumplido con lo preceptuado en la Orden de 10 de enero último y en la aclaratoria de 26 de febrero siguiente.

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia, por el presupuesto total de 23.013,40 pesetas, con la siguiente distribución: 21.218,83 por ejecución material; 604,21, por formación del proyecto; 710,83, por honorarios de dirección de las obras; 426,49, honorarios del Aparejador, y 53,04 por premio de Pagaduría y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá abonarse con cargo al presupuesto extraordinario de gastos prorrogado para 1941, Ley de 6 de marzo, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Aprobando el proyecto de obras de reparación en el Grupo Escolar de Archena (Murcia).

Visto el proyecto de obras de reparación de desperfectos a causa de la campaña de liberación en el Grupo escolar de Archena (Murcia), formulado por el Arquitecto escolar de la provincia, don Antonio Roca;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 4.399,67 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar, contenidas en este proyecto, se concretan a la instalación de retretes, lavabos, pintura y otras varias;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura» para la ejecución de este Servicio;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables del

Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 7 y 5 del actual, por lo que se ha cumplido con lo preceptuado en la Orden de 10 de enero último, y en la aclaratoria de 26 de febrero siguiente,

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 4.399,67 pesetas, con la siguiente distribución: 4.070,00 por ejecución material; 162,80 por honorarios de dirección de las obras; 48,84 honorarios de redacción del proyecto; 97,68 honorarios del aparejador y 20,35 por premio de pagaduría y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de gastos prorrogado para 1941, Ley de 8 de marzo, agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura».

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Aprobando el proyecto de obras de reparación en la Escuela Unitaria de Selva del Mar (Gerona).

Visto el proyecto de obras de reparación de desperfectos a causa de la campaña de liberación de la Escuela unitaria de Selva del Mar (Gerona) formulado por el Arquitecto escolar de la provincia don Rafael Sánchez Echeverría;

Resultando que su presupuesto total se eleva a 10.844,97 pesetas;

Resultando que las obras a ejecutar se concretan a las de albañilería, carpintería de taller, vidriería y fontanería, pintura y campo escolar;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica;

Considerando que, dado el importe de estas obras, pueden ser realizadas por el sistema de administración;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario para 1941, prorrogado por Ley de 8 de marzo último, existe consignación en la agrupación 10, concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura», para la ejecución de este servicio;

Considerando que en este expedien-

te constan los informes favorables del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad de este Departamento, de fechas 24 y 29 de junio pasado, por lo que se ha cumplido con lo preceptuado en la Orden de 10 de enero último y en la aclaratoria de 26 de febrero siguiente,

Este Ministerio, de acuerdo con la autorización del Consejo de Ministros, ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por el presupuesto total de 10.844,97 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 10.023,48; 210,48, por formación del proyecto; 350,80, por dirección de las obras; 210,48, honorarios del Aparejador, y 50,11 por premio de pagaduría, y disponer que las obras se verifiquen por el sistema de administración y por la expresada suma, que deberá abonarse con cargo al Presupuesto extraordinario de agosto, prorrogado para 1941 (Ley de 8 de marzo, agrupación 10, concepto 2.º, «Plan Nacional de Cultura»).

De Orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Declarando admitidos a los aspirantes que se citan, opositores a la Cátedra de Geografía, de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que se consideran admitidos definitivamente a las oposiciones a la Cátedra de Geografía, de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia, a don Luis García Sáinz y a don José Gavira Martín; y

2.º Que en esta misma fecha se remite, al Presidente del Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones, el expediente de las mismas para que pueda dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento ya mencionado

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

Declarando admitidos a los aspirantes que se mencionan, opositores a la Cátedra de «Farmacia práctica y Legislación sanitaria», de la Facultad de Farmacia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones a la Cátedra de «Farmacia práctica y Legislación sanitaria» de la Facultad de Farmacia de Madrid, a don Eugenio Sellés Martí, don Manuel García de Mirasierra Sánchez y don Luis Pérez de Albéniz Donnadieu; y

2.º Que en esta misma fecha se remite, al Presidente del Tribunal que habrá de juzgar estas oposiciones, el expediente de las mismas, para que dé cumplimiento al párrafo segundo del artículo 13 del mencionado Reglamento

Madrid, 19 de julio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando a la «S. A. Maquinista y Fundiciones del Ebro» el concurso de suministro, transporte y montaje de los cierres para el aliviadero y toma superior para riegos del Pantano de Alloz.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de suministro, transporte y montaje de los cierres para el aliviadero y toma superior para riegos del Pantano de Alloz, a la «S. A. Maquinista y Fundiciones del Ebro», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 214.567,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos,